



Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Conjuez Ponente: BLAS OSORIO NARVAEZ

Radicación número: 08-001-23-33-000-2016-00424-00-B.0

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandante: ANGEL MARIA HERNANDEZ CANO.

Demandado: Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura -
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

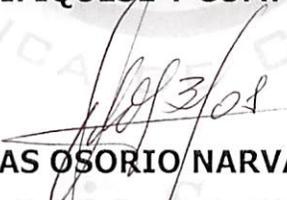
Visto el informe secretarial y una vez vencido el término del traslado de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, se fijará como fecha para la celebración de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el día 28 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m.

En consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: Fíjese como fecha para la celebración de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el día 28 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLAS OSORIO NARVAEZ

Conjuez Ponente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

Por anotación en ESTADO N° 037 notifico a las partes la presente providencia, hoy 01/08/2018, a las siete de la mañana (07:00 a.m.).


**GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO**